



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 284 / 2011

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 14 DE OCTUBRE DE 2011

VENCE : 14 DE OCTUBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en DIJON

población LOS ARRAYANES

PROPIETARIO CRISTIAN MOLINA SILVA

domiciliado en OSORNO calle DIJON

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 3533-47

Derechos municipales \$150.088.-

VIVIENDA

presupuesto \$10.005.843.-

N° 3031

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 9.729.190-K

N° 3031

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140-OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 220,50 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	30,61 M ²
2º piso	67,11 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	97,72 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Dijon N°3031, Los Arrayanes, de propiedad de Don Cristian Ojeda Silva, con la superficie que a continuación se detalla:

Superficie Ampliación 1er. Piso : 30,61 M2
Superficie Ampliación 2do. Piso : 67,11 M2

TOTAL AMPLIACIÓN : 97,72 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev